

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.152)

**Artículo 1º.-** La calificaciones como casos sociales en los términos de la Ordenanza 6.754/99 será de una vigencia de dos (2) años desde la promulgación de la presente para los casos que ya estén encuadrados en las disposiciones de la referida norma, y de idéntico plazo a contar de la calificación de tales para quienes lo hagan en el futuro.

- **Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá los términos y condiciones en los que se realizarán los reempadronamientos pertinentes.
- **Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones**, 19 de Abril de 2007.-

Expte. N° 156.733-P-2007-C.M.